

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 8 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Despachos telegráficos recibidos hasta las tres de la mañana de este día, relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Figueras 7 Marzo, 7:37 noche.
—Rosas 7.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«El mal tiempo ha impedido ayer á S. M. el salir para Mahon. Hoy ha venido el Contraalmirante francés á despedirse de S. M. el Rey.

Habiendo abonanzado el tiempo, la escuadra Real se dispone para salir con rumbo á Mahon.»

Figueras 7 Marzo, 7:45 noche.
—Al Presidente del Consejo de Ministros el Subgobernador:

«La escuadra Real ha zarpado del puerto de Rosas á las cuatro y media de esta tarde.»

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Mahon 8 Marzo, 11:45 mañana.
—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«En este momento, que son las once y media, acaba de llegar S. M. á este puerto sin la menor novedad Durante la travesía ha habido bastante mar.

Varias embarcaciones han salido al encuentro de la fragata real, conduciendo á las Autoridades de la isla, al Capitan general de las Baleares y al Director de la Guardia civil, los que han subido á ofrecer sus respetos á S. M. tan luego como aquella ha fondeado.

S. M. se dispone á desembarcar.»

Mahon 8 de Marzo, 12:5 mañana.

—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«La isla de Menorca acaba de tener el honor de recibir en este momento á su Augusto Monarca. Reina extraordinario entusiasmo.

S. M. se dirige á la parroquia de Santa María, siendo vitoreado frenéticamente en todas las calles del tránsito.»

Mahon 8 Marzo, 12:45 mañana.

—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«En este momento se está cantando un solemne *Te Deum* en la parroquia de Santa María, al que asiste S. M., acompañado de las Autoridades, régia comitiva y Corporaciones; despues pasará al Ayuntamiento, y luego á casa del Señor Olivar, donde se tiene preparado un almuerzo que S. M. se ha dignado aceptar.»

Mahon 8 Marzo, 6 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«S. M., despues de recibir á las Corporaciones y á multitud de particulares, ha visitado la Casa de Misericordia y el Hospital. En todas las calles ha sido aclamado con gran entusiasmo, arrojando desde los balcones coronas, palomas y flores; despues se ha dirigido S. M. á la fortaleza de la Mola, donde, á pesar del tiempo frio y lluvioso, ha visitado con gran detenimiento todas las dependencias militares de dicha fortaleza.»

Mahon 8 Marzo, 7 noche.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Subgobernador:

«S. M. el Rey (q. D. g.), despues de visitar la Mola, se dirige á la fragata *Vitoria*, donde tiene preparada la comida.»

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 498.

Presupuestos.

Conforme á lo dispuesto en el art. 143 de la ley municipal, el dia 15 de Marzo deben remitir á este Gobierno los Ayuntamientos el presupuesto ordinario para el ejercicio del año económico de 1877 78 aprobado por la junta de asociados y Ayuntamientos; para poder corregir las extralimitaciones legales si las hubiese.

Al recordar á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de este importante servicio de la buena administracion municipal, abrigo la creencia de que no darán lugar á nuevos recuerdos.

Valladolid 9 de Marzo de 1877.
—El Gobernador, Francisco García Goyena.

TERCERA SECCION.

Num. 464.

DIRECCION GENERAL de Administracion militar.

Autorizada esta Direccion general por Real orden de 3 del actual para celebrar en el mes de Julio

próximo un concurso con objeto de proveer 60 plazas de alumnos en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército, los individuos que deseen tomar parte en él promoverán las correspondientes instancias, siempre que reunan las circunstancias siguientes:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Haber cumplido 16 años de edad antes del 15 del citado Julio, ó 14 años si son hijos de militares, no escediendo unos y otros de 25.
- 3.^a Tener la aptitud física determinada para el servicio militar.
- 4.^a No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.
- Y 5.^a Poseer los conocimientos que se determinan en los programas.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, debiendo ser escritas precisamente por los mismos interesados, espresando las señas de su domicilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyos nombres harán tambien constar.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

- 1.^o Partida de nacimiento del pretendiente.
- 2.^o Certificacion de la autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar la buena conducta del interesado y que no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

Y 3.^o Certificado de haber sido aprobado en algun establecimiento oficial de enseñanza de las materias siguientes:

- Psicología y Lógica.
 - Retórica.
 - Nociones de Historia universal y de España.
 - Elementos de Física y Química.
- Los hijos de militares que no hayan cumplido 16 años acompañarán á la instancia copia del des-

pacho ó nombramiento del último empleo de su padre.

Los espresados documentos deberán presentarse legalizados en debida forma, siendo devueltos á petición de los interesados si no fueren estos admitidos en la Academia.

Los pretendientes militares dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, y en equivalencia de la partida de nacimiento y certificación de aptitud legal y buena conducta que se exige á los paisanos, deberán acompañarse sus hojas de servicio ó filiaciones; los que no llenen las condiciones exigidas, ó llenándolas no fueren admitidos en la Academia por cualquier razon, se pondrán oportunamente á disposición de sus Jefes.

Los jóvenes que hayan pertenecido á otros establecimientos de enseñanza militar deberán hacer constar las materias que hayan estudiado en ellos y presentar el oficio original de su baja en los mismos para probar que esta no procede de motivo que les inhabilite, sin que puedan ser admitidos al concurso los alumnos espulsados de la Academia del Cuerpo ó de cualquiera otra militar.

El concurso se celebrará en Avila el día 16 de Julio próximo, y el plazo para la admision de instancias terminará el día 1.º del mismo mes.

A medida que se reciban las instancias en la Academia seran examinadas por la Junta de Profesores, que resolverá acerca de ellas, comunicándose el resultado por el Director de la misma directamente á los aspirantes paisanos, y por el conducto regular á los militares.

Las faltas de que puedan adolecer los expedientes deberán ser subsanadas por los interesados antes del 12 de Julio, en cuyo día se han de presentar todos los aspirantes al Director de la Academia, el cual les enterará de cuando han de sufrir el reconocimiento facultativo.

El día antes de empezar los ejercicios se celebrará públicamente en la Academia el sorteo que ha de determinar el orden en que los aspirantes han de examinarse.

El examen recaerá sobre las materias siguientes:

Escritura correcta.

Gramática castellana.

Traducción correcta del francés. Geografía.

Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado esclusivo.

Geometría elemental.

Dibujo lineal.

Los examinandos contestarán á dos preguntas cuando menos de cada programa, sacadas á la suerte, y solo se considerarán aprobados los que alcancen la nota de *Bueno* en cada una de las asignaturas por pluralidad de votos.

Los aspirantes aprobados optarán segun sus censuras al ingreso en el primer año.

Si dos ó mas alcanzaren la misma nota, obtendrán la preferencia aquellos que justifiquen haber cursado en establecimientos universitarios mayor número de materias, á mas de las exigidas para el ingreso: si subsistiere todavía igualdad, recaerá la elección en el de menor edad.

Perderán derecho á ser examinados los que no se hubieran presentado en los días que sean citados; sin embargo, si por causa justificada dejare de acudir algun aspirante el día que le corresponda, podrá ser citado nuevamente dentro de la duracion de los exámenes. Los que se retiren sin concluir su respectivo examen se considerará que renuncian al ingreso en la Academia.

Los alumnos satisfarán la cantidad de 10 pesetas mensuales por trimestres adelantados, conforme á lo prevenido en la Real orden de 3 de Noviembre de 1876; teniendo además constituido un depósito de 50 pesetas en la Caja de la Academia, para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito, tendrán lugar precisamente dentro de los cinco días siguientes al en que se les comunique la orden de admision.

Los padres ó tutores de los alumnos están obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa subsistencia en Avila.

Si algun padre ó tutor faltase á este deber, será advertido por el Director de la Academia; y si la advertencia no surtiere efecto, se notificará al Director general para los efectos consiguientes.

Los aspirantes hijos de militares que sean admitidos en la Academia, podrán optar á las pensiones señaladas á la misma por Real decreto de 1.º de Mayo de 1875 que resultaren vacantes y correspondan á esta convocatoria. Para ello promoverán los interesados instancia á S. M., en la forma prevenida por la Real orden de 7 de Setiembre del mismo año.

Madrid 8 de Febrero de 1877.— De orden de S. E., el Intendente-Secretario, Manuel Macías.

PROGRAMAS

PARA LOS EXAMENES DE INGRESO EN LA ACADEMIA DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJERCITO.

Escritura correcta.

Gramática castellana.—Este examen consistirá en el análisis de un período literario que designará al examinando.

Francés.—Lectura y traducción correctas.

PROGRAMA DE GEOGRAFIA.

1.ª Geografía general y sus principales divisiones.—Universo.—Cuerpos celestes.—Sistemas astronómicos.—El Sol, la Luna y la Tierra.

2.ª Puntos, líneas y círculos que se consideran en la Geografía astronómica.—Fases de la Luna y eclipses.—Variedad de estaciones y sucesion de días y noches.

3.ª Longitudes y latitudes geográficas.—Zonas, climas astronómicos y pueblos cosmográficos.

4.ª Globos celeste y terrestre artificiales, esfera armilar, cartas ó mapas.—Problemas sobre el globo terrestre artificial.

5.ª De las divisiones generales del globo.—Términos geográficos referentes á las partes sólida, líquida y gaseosa del globo.

6.ª De los fenómenos que se verifican en las partes sólida, líquida y gaseosa del globo.—Climas físicos.—Distribucion geográfica de los seres que pueblan el globo.

7.ª Generalidades sobre la sociedad humana.—Religiones, idiomas y gobiernos.

8.ª Descripción sumaria del mapa-mundi.—Idem de Europa.

9.ª España: Geografía física, política y administrativa.

10. Descripción geográfica de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Cáceres y Badajoz.

11. Idem de las de Oviedo, Leon, Valladolid, Palencia, Salamanca, Zamora, Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

12. Idem de las de Avila, Segovia, Burgos, Soria, Logroño, Santander, Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra.

13. Idem de las de Zaragoza, Huesca, Teruel, Barcelona, Gerona, Tarragona y Lérida.

14. Descripción geográfica de las provincias de Valencia, Alicante, Castellon, Murcia y Albacete.

15. Idem de las de Jaen, Córdoba, Granada, Almería, Málaga, Sevilla, Cadiz y Huelva.

16. Idem de Baleares, Canarias y presidios de Africa.

17. Idem de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y posesiones españolas en las costas de Guinea.

18. Idem de Portugal y República de Andorra.

19. Idem de Francia é Italia, 20. Idem de Austria, Turquía y Grecia.

21. Idem de Suiza ó Confederacion Helvética, é Imperio de Alemania.

22. Idem de Bélgica, Holanda (Países-Bajos) y las Islas Británicas (Inglaterra ó Reino unido de la Gran Bretaña.)

23. Idem de Prusia, Dinamarca y Suecia y Noruega (Península escandinava.)

24. Idem de Rusia.

25. Idem de Asia.

26. Idem de Africa.

27. Idem de la América del Norte.

28. Idem de la América del Sur.

29. Idem de Oceanía.

PROGRAMA DE ARITMETICA.

1.ª Numeracion y operaciones con los números enteros.—Nociones preliminares.—Formacion de los números.—Numeracion hablada y escrita.—Adicion y sustraccion de números enteros y prueba de estas operaciones.

2.ª Operaciones con los números enteros.—Multiplicacion de números enteros.—Formacion de las tablas de multiplicar.—Casos que pueden presentarse en la multiplicacion de enteros.—Principios generales.

3.ª Division de números enteros.—Casos que pueden ocurrir en ella.—Principios generales.

4.ª Divisibilidad de los números.—Caractéres de la divisibilidad de un número por 2, 3, 5, 9, 11 y 7, y procedimiento general para determinar los de un número cualquiera.

5.ª Teoría de los números primos y del máximo comun divisor.—Teoría de los números primos y formacion de su tabla.—Teoría general del máximo comun divisor de dos ó mas números.

6.ª Factores simples y compuestos de un número y mínimo comun múltiplo.—Determinar los factores simples y compuestos de un número y el mínimo comun múltiplo de varios, demostrando todos los principios fundamentales de la teoría.

7.ª Fracciones ordinarias.—Principios generales, suma y resta.

8.ª Fracciones ordinarias.—Multiplicacion y division.

9.ª Fracciones decimales.—Principios generales.—Sus propiedades, suma y resta.

10. Fracciones decimales.—Multiplicacion y division.—Casos que pueden ocurrir en ambas operaciones.—Aproximacion de los cocientes.

11. Conversion de fracciones ordinarias en decimales y viceversa.—Convertir fracciones ordinarias en decimales, y decimales en ordinarias.—Caracteres que debe tener las ordinarias para que en la conversion originen una fraccion decimal exacta, periódica pura ó periódica mixta.

12. Sistema métrico-decimal.—Su nomenclatura y unidades.—Operaciones con este sistema.—Antiguo sistema de pesas y medidas.—Pesas y medidas de los antiguos

Reinos de España.—Reduccion de los principales de este sistema al métrico y viceversa.

13. Números complejos ó denominados.—Su reduccion á incomplejo de una especie dada y viceversa.—Suma, resta y multiplicacion.

14. Números complejos ó denominados.—Division.—Casos que pueden ocurrir.

15. Potencias y raíces.—Teoría del cuadrado y raíz cuadrada de números enteros y fraccionarios.—Raíces inconmensurables.—Raíz por aproximacion.

16. Potencias y raíces.—Teoría del cubo y raíz cúbica de números enteros y fraccionarios.—Raíces inconmensurables.—Raíz por aproximacion.

17. Razones y proporciones.—Definiciones preliminares.—De las equidiferencias.—Sus propiedades.—Proporciones por cociente.—Sus propiedades.

18. Progresiones.—Progresiones por diferencia y por cociente.—Definiciones.—Insercion de medios diferenciales y proporcionales respectivamente.—Propiedades de los términos equidistantes de los extremos.—Su suma de un número cualquiera de términos de una progresion.

19. Logaritmos.—Sus propiedades.—Logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.—Construccion y uso de las tablas de logaritmos.

20. Regla de tres simple y compuesta.

21. Regla de interés simple y compuesta

22. Regla de descuento.

23. Regla de compañía.

24. Regla de aligación.

25. Regla conjunta

Explicacion de estas reglas y resolucion de casos prácticos.

PROGRAMA DE ALGEBRA.

26. Nociones preliminares.—Cantidades negativas.

27. Operaciones con las cantidades algebraicas.—Suma y resta.

28. Multiplicacion algebraica.

29. Division algebraica.

30. Fracciones algebraicas.

31. Cantidades afectadas de exponente negativo.

32. Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.—Método de eliminacion.

34. Teoría de las desigualdades.

35. Desigualdades de primer grado con una ó varias incógnitas.

PROGRAMA DE GEOMETRÍA.

1.^a Definiciones preliminares.—Definiciones.—Perpendiculares y oblicuas.—Suma de los ángulos adyacentes; de todos los consecutivos formados hácia un mismo lado de una recta y alrededor de un punto; ángulos complementarios y

suplementarios.—Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice.

2.^a Paralelas.—Definicion.—Nombre de los ángulos que forman dos rectas cortadas por una secante y condiciones necesarias y suficientes para que dos rectas sean paralelas.—Relacion de los ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

3.^a Polígonos.—Definicion y clasificacion.—Triángulos, sus propiedades y casos de igualdad.—Valor de la suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo.—Paralelógramo, rectángulo, rombo, cuadrado; sus propiedades y las de sus diagonales.—Trapezio; propiedad de la recta que une los puntos medios de sus lados no paralelos.

4.^a Circunferencia, círculo y mediatra de los ángulos.—Líneas en el círculo; sus propiedades y las de los arcos.—Distancias de los centros de dos circunferencias que se cortan, se tocan ó son exteriores ó interiores una á otra.—Medidas de los ángulos.

5.^a Polígonos semejantes.—Líneas proporcionales.—Definicion de polígonos semejantes y casos de semejanza de triángulos y de polígonos.

6.^a Consecuencia de la semejanza de triángulos.—Teoremas preliminares.—Determinacion del valor del lado de un triángulo, conocido numéricamente el de los otros dos.—Propiedad de dos cuerdas de un círculo que se cortan, de dos secantes que terminen en los segundos puntos de interseccion con la circunferencia; de una tangente y una secante que terminen respectivamente en el punto de contacto y en el segundo de interseccion.

7.^a Polígonos regulares.—Su inscripccion y circunscripccion en la circunferencia.—Determinar la razon que existe entre el radio y el lado del cuadrado, exágono regular, triángulo equilátero y decágono regular inscritos en el círculo.—Semejanza de polígonos regulares de igual número de lados; proporcionalidad de sus perímetros con sus radios y apotegmas y de las circunferencias con sus radios y diámetros.

8.^a Aplicaciones.—Dividir una recta en cualquier número de partes iguales, y en dos proporcionales á dos partes de otra dada; hallar una cuarta, tercera ó media proporcional; dividir una circunferencia en cierto número de partes iguales, determinar la razon del diámetro á la circunferencia en cierto número de partes iguales, determinar la razon del diámetro á la circunferencia, y hallar esta dado el radio y viceversa.

9.^a Areas.—Determinacion de las áreas del rectángulo, paralelógramo, triángulo, polígono irregu-

lar, trapezio, polígono regular, círculo, sector y segmento.

10. Comparacion de las areas.—Hallar la razon de las áreas de dos polígonos semejantes, regulares y semejantes; de dos círculos, de dos sectores y de dos segmentos circulares.—Reduccion de un polígono á cuadrado equivalente.—Idea de la cuadratura del círculo.

11. Geometría del espacio.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Puntos y rectas que determinan la posicion de un plano.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Caractéres de la perpendicular bajada á un plano, y de las oblicuas iguales bajadas á él desde el mismo punto.

12. Paralelismo en el espacio.—Paralelismo de dos rectas en el espacio y de una recta con un plano.—Paralelismo de dos planos.—Condiciones para que dos planos sean paralelos.—Propiedad de las distancias entre planos paralelos.

13. Ángulos diedros.—Suma de ángulos diedros adyacentes; de todos los formados alrededor de una recta; ángulos diedros complementarios y suplementarios.—Propiedad de los diedros opuestos por la arista.—Angulo plano de un diedro.—Propiedad de los ángulos planos de dos diedros iguales.—Planos perpendiculares.—Condiciones necesarias para que existan. Propiedad de las intersecciones de dos planos perpendiculares á un tercero.—Razon de dos ángulos diedros.—Nombres de los ángulos diedros formados por un plano que corta á otros dos.—Propiedades de dichos ángulos cuando los dos planos son paralelos.

14. Ángulos poliedros.—Suma de todos los ángulos planos de un poliedro convexo.—Ángulos triedros simétricos.—Igualdad de los ángulos triedros.—Suma de los ángulos diedros de un triedro.

15. Poliedros.—Su clasificacion.—Pirámide y prisma.—Forma de las secciones paralelas á las bases.—Hallar las alturas total y deficiente de una pirámide truncada de bases paralelas.—Igualdad de prismas rectos de la misma base, y altura y propiedades de las caras laterales opuestas de un paralelepípedo.

16. Cuerpos redondos.—Cono y cilindro.—Definicion y clasificacion.—Forma y centro de las secciones paralelas á la base.—Determinar la altura total y deficiente de un cono truncado.—Desarrollo de las superficies laterales del cono y del cilindro.—Esfera.—Forma de las secciones que resultan cortando la esfera con un plano.—Puntos que determinan la posicion de una esfera.—Propiedad de los polos de un círculo de la esfera y del plano perpendicular al radio en la superficie de ella.—Hallar el radio de una esfera.

17. Poliedros semejantes y regulares.—Condiciones de semejanzas de poliedros.—Razon entre las bases de dos pirámides semejantes y entre las aristas homólogas de dos poliedros semejantes.—Número de poliedros regulares.

18. Areas de poliedros y cuerpos redondos.—Determinar el área lateral de la pirámide, prismas, poliedro, cono, cilindro, zona y esfera.

19. Comparacion de áreas de poliedros y cuerpos redondos.—Razon entre las áreas de dos poliedros semejantes, entre las laterales de dos conos y de dos cilindros semejantes y entre las de las esferas.

20. Volúmenes.—Volúmen del paralelepípedo y prisma recto y oblicuo.—Equivalencia de dos tetraedros de igual altura y bases equivalentes.—Volúmen del tetraedro y de la pirámide truncada de bases paralelas.

21. Volúmenes.—Volúmen del cono truncado de bases paralelas de cilindro, sector esférico, esfera y segmento.

22. Comparacion de volúmenes.—Determinar la razon de los volúmenes de dos poliedros, de dos conos, de dos cilindros semejantes, y la de los volúmenes de dos esferas.—Hallar el volúmen del tetraedro regular de la arista.

DIBUJO.

Para este examen presentarán los aspirantes los dibujos que tuvieren hechos, y reproducirán ante el Tribunal parte de uno de ellos que se les señalará al efecto.

Para contestar á las preguntas de los anteriores programas pueden consultarse los libros de texto siguientes:

Geografía.—Palacios ó Merelo.
Aritmética.—Cirod de ó Bourdon.
Algebra y Geometría elemental.—Cortazar.

Madrid 8 de Febrero de 1877.—
—De órden de S. E., el Intendente Secretario, Manuel Macías.

CUARTA SECCION.

NUM. 490.

El Señor Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal de oficio con motivo de la muerte violenta dada á Miguel Rodriguez y Rodriguez, vecino que era del Perdigon, la noche del nueve de Setiembre último, en cuya causa se ha declarado procesado á Manuel Rodriguez Blanco (a) Roqueton, del mismo pueblo, cuyo sujeto se ha fugado; y habiendo acordado

A su captura lo hago público por medio de la presente para que por los agentes de la autoridad y demás que constituyen la policía judicial se procure la captura de dicho procesado, cuyas señas personales se insertan á continuación, y caso de ser habido, ó se adquieran noticias de su paradero, se dé cuenta inmediatamente á este Juzgado.

Zamora veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—

Maximino Rodriguez Guerrero.—
Angel Cerro.

Señas del reo Manuel Rodriguez Blanco (a) Roqueton.

Edad como cuarenta años, estatura regular, color moreno, facciones tambien regulares: vestido á estilo de su pueblo del Perdigon, con chaqueta y pantalon de paño negro, calzado con borceguies y á temporadas gustaba blusa azul.

Num. 497.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------	------------------------

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La incompleta de Castil de Len-ces.	343 p.s 75 c.s anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La id. de Vallegimeno.	312 p.s 50 c.s id., id. id.	Id.
La id. de Bentretea.	250 p.s id., id. id.	Id.
La id. de Ezquerria.		
La id. de Quintanas de Valdelucio.		

De niñas.

La elemental completa de Adrada de Aza.	416 p.s 75 c.s anuales, casa y retribuciones.	Id.
---	---	-----

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Becer-ri de Campos.	825 p.s anuales, casa y retribuciones.	Id.
La id. de Villaconancio.	625 p.s id., id. id.	Id.
La incompleta de Cardenosa.	250 p.s id., id. id.	Id.
La id. de Santiago del Val.		
La id. de Poblacion de Arroyo.	200 p.s id., id. id.	Id.

De niñas.

La elemental completa de Becer-ri de Campos.	550 p.s anuales, casa y retribuciones.	Id.
La id. de Hérmedes.	416 p.s 75 c.s id., id. id.	Id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Ampuero.	825 p.s anuales, casa y retribuciones.	Id.
---	--	-----

La que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Marzo de 1877.—El Rector, Dr. José M. Frias.

Num. 497.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------	------------------------

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La incompleta de Ahedo de las Pueblas.	500 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La id. de Bañuelos de Bureba.	437 p.s 50 c.s id., id. id.	Id.
La id. de Escalada.	375 p.s id., id. id.	Id.
La id. de Hermosilla.	343 p.s 75 c.s id., id. id.	Id.
La id. de Belbimbre.	281 p.s 25 c.s id., id. id.	Id.
La id. de Barruelo de Villadiego.	250 p.s id., id. id.	Id.
La id. de Arroyo de Muñó.		
La id. de Quintanilla Cabrera.		
La id. de Quintanilla Rio Fresno.		

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Mazuecos.	625 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Id.
La incompleta de Villameriel.	500 p.s id., id. id.	Id.
La id. de Revilla de Campos.	312 p.s 50 c.s id., id. id.	Id.
La id. de Quintanadiez de la Vega.	187 p.s 50 c.s id., id. id.	Id.
La id. de Vado de Cervera.		

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Marzo de 1877.—El Rector, Dr. José M. Frias.

QUINTA SECCION.

Num. 500.

Don Felipe Gonzalez Silva, Jefe del detall del Hospital militar de esta plaza y Secretario de su Junta Económica.

Hago saber: que no habiendo tenido lugar, por falta de postor, la subasta de 100 quintales métricos de paja larga para los jergones de este Hospital militar anunciada en el próximo pasado mes, se convoca á nueva licitacion pública que tendrá lugar en la Direccion de dicho establecimiento el dia 26 del presente mes á las once de su mañana. El pliego de condiciones y precio límite á que se han de ajustar los licitadores, podrán verle en la Pagaduría del mismo.

Valladolid 8 de Marzo de 1877.—Felipe Gonzalez Silva.

Num. 499.

Administracion del Real Patronato de Santa Clara de Tordesillas.

El dia 21 del corriente y hora de las once de su mañana se celebrará

la subasta de 98 fanegas 39 cuartillos de trigo, 11 fanegas 36 cuartillos de cebada y 132 fanegas y 12 cuartillos de centeno, existentes en la panera de esta Administracion: dicha subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones en la casa del Administrador donde estará de manifiesto.

Tordesillas 8 de Marzo de 1877.—El Administrador, Santiago de la Cruz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CONSULTOR PRÁCTICO.

Los que en cualquiera ramo de la administracion pública tengan necesidad de consulta ó entablar recursos, pueden dirigirse al Procurador D. Benigno Villalba, calle de San Martin, núm. 29, Valladolid, quien, como antiguo y actual redactor del Boletin de Administracion local, Pósitos y Juzgados municipales que con singular aceptacion publica en Madrid el Doctor Cantalapiedra, prestará este servicio con la exactitud y puntualidad que en todos sus cargos tiene acreditada.

Valladolid: Imprenta de Garrido,